



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**GOBERNACIÓN**

Secretaría de Educación  
Subsecretaría Administrativa y Financiera

1.210.30-52

**CIRCULAR EXTERNA**

Santiago de Cali, Julio 11 de 2019

**PARA : DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS  
34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**

**ASUNTO: DECRETO 726 DE 26 DE ABRIL 2018 - SISTEMA CETIL**

Considerando que el Decreto número 726 del 26 de abril de 2018, por medio de la cual se modifica el Capítulo 2 del Título 9 de la Parte del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, que compila las normas del Sistema General de Pensiones y se crea el Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos laborados "CETIL" con destino al reconocimiento de prestaciones pensionales, en su artículo 2.2.9.2.2.7 establece "Solicitud de certificación de tiempo laborados. Las entidades solicitantes registrarán en el Sistema CETIL las solicitudes de certificación de tiempos laborados o cotizados y de salarios ingresando en el aplicativo la información mínima requerida que defina la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (OBP).

Las entidades solicitantes solo podrán requerir certificaciones de tiempos laborados o cotizados y de salarios de sus afiliados o de las personas por las cuales deban reconocer algún tipo de prestación pensional, a través del Sistema CETIL.

Los ciudadanos podrán solicitar directamente a la entidad certificadora, las certificaciones de tiempos laborados o cotizados y de salarios, caso en el cual, la entidad debe certificar a través del sistema CETIL, y suministrar copia de la certificación al ciudadano para que pueda allegarla a la entidad reconocedora en el evento en que así lo requieran"

La Secretaría de Educación Departamental le informa que en la actualidad nos encontramos en el proceso de validación de la información con la oficina de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de la firma digital.

Es importante manifestar que los Fondos de Pensiones han expresado en diferentes comunicaciones que si las certificaciones llegan a CENISS (Calle 32 N° 13-07-recepcion en Bogotá D.C) sobre el tiempo límite y no alcanzaron a ser procesadas y enviadas al MHCP antes del 30 de junio de 2019, la entidad tendrá que expedir nuevamente la certificación a través del CETIL, la razón por la cual su solicitud se atenderá conforme al Decreto 726 del 26 de abril de 2018.

Cualquier aclaración adicional favor comunicarse con la Dra Martha Yaneth Morales Idarraga, Profesional Universitaria líder del Área de Personal en la Secretaría de Educación Departamental, piso 7 del Edificio San Francisco.

Atentamente,

**EDINSON TIGREROS HERRERA**  
**Secretario de Educación Departamental**

VoBo: Aura Myriam Pachichana – Jefe Asesora de Jurídica

Reviso: Luz Stella Henao – Profesional Especializada – Área Talento Humano

Transcribió: Angy viviana Gomez Marin – Auxiliar Administrativa

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 - Piso: 7 - Teléfono: 6200000

[www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co)

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



**El Valle  
está en  
vos**